

6 de agosto de 2024

LA AUDIENCIA NACIONAL SUSPENDE CAUTELARMENTE EL PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL

La Sección tercera de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha dictado un Auto de fecha 16 de julio de 2024 por el que acuerda la suspensión de los procesos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial del concurso de méritos como consecuencia de un recurso interpuesto por no establecer la convocatoria reserva de plazas para personas con discapacidad.

En el Recurso se alegaba que se habían obviado las normas legales referentes a la reserva de un cupo de plazas para personas con discapacidad (artículo 59 TREBEP y 37.3 y 42.2 RD Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social) y se solicitaba la adopción de medidas cautelares para asegurar, en su caso, la ejecución de la sentencia, e impedir graves perjuicios; concretamente, se solicitó “la suspensión cautelar de los procesos selectivos extraordinarios objeto de recurso convocados, respectivamente, por Orden JUS/1318/2022, de 27 de diciembre, y Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre, hasta que recaiga sentencia firme”.

En sus razonamientos jurídicos la Sala ha estimado que es procedente suspender el procedimiento, al menos en parte, con objeto de evitar la consolidación de situaciones irreversibles (o difícilmente reversibles); y que, en su caso, sea posible un resultado útil de este procedimiento jurisdiccional, **sin menoscabo de los procedimientos de estabilización en su conjunto; de suerte que puedan conservarse las actuaciones que hubieren de reputarse válidas, y subsanarse, si a ello hubiera lugar, los defectos de los que pudieran adolecer las convocatorias impugnadas.**

Por todo ello en la parte dispositiva del Auto, la Sala ha acordado:

“la suspensión de los procedimientos de la Orden JUS/1318/2022, de 27 de diciembre en el estado en el que se encuentran, a saber, la fase de alegaciones a los listados provisionales, de modo que una vez que se cierre el trámite de alegaciones el día 28 de junio y 3 de julio en cada uno de los procedimientos, queden en suspenso hasta la sentencia, y por las razones apuntadas este recurso habrá de señalarse para deliberación, votación y fallo a la mayor brevedad (próximo 10 de septiembre de 2024)”.

Desde UGT nos hemos puesto en contacto con el Ministerio de Justicia a fin de conocer qué pasos se van a dar por parte de la Administración ante la situación planteada y especialmente teniendo en cuenta la situación de incertidumbre en la que quedan los participantes en los procesos, contestando por su parte que están a la espera de lo que se resuelva por parte de los Tribunales y que en cualquier caso esta situación se ha comunicado ya a Función Pública, que es quien tendrá que tomar una decisión, sin que descarte ninguna posibilidad en relación con el RD de la OEP.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODAS

INFORMACIÓN